ACUERDO DE CONCEJO Nº 029-2019-MDI/T

Inambari, 08 de julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de mismo modo el Artículo IX del Título Preliminar de la LOM señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, se presentó el Oficio Múltiple N° 005-2019-GOREMAD-GRPPYAT, emitido por el Gobierno Regional de Madre de Dios, solicitando Acuerdo de Concejo dando facultades al Alcalde para transferencias financieras, toda vez que en fecha 29 de junio del presente, con Acuerdo Regional aprobaron la transferencia financiera a favor de los Gobiernos Locales de la Región de Madre de Dios;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las

atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por voto unánime aprueba y autoriza brindar las facultades al Titular del Pliego para las transferencias del Gobierno Regional de Madre de Dios a favor de la Municipalidad Distrital de inambari y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO.- AUTORIZAR y brindar las FACULTADES al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, Sr. Wuillton Camala Lizaraso, la suscripción de los respectivos documentos para las transferencias financieras por parte del Gobierno Regional de Madre de Dios a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari

SEGUNDO.- APROBAR la celebración del convenio de transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Madre de Dios a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari.

TERCERO.- AUTORIZAR al Sr. Wuillton Camala Lizaraso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, la suscripción del convenio de transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Madre de Dios a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari.

CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Planificación y demás instancias pertinentes

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wuillton Camala Lizaraso
ALCALDE